

**ACTA DE CONSTATAción NOTARIAL**

EN EL DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, REGIÓN Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, SIENDO LAS **14:30 HORAS DEL DÍA 08 DE MAYO DEL 2025**, YO, **JAIME JHONNY HENRIQUEZ GONZALEZ**, ABOGADO-NOTARIO DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 40609113, CON R.U.C. N° 10406091134, CON REGISTRO EN EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LA LIBERTAD N° 063-CNLL, A SOLICITUD DE LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ**, CON R.U.C. N° 20184048427, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU **GERENTE MUNICIPAL DON WILDOR CONSTANTE RODRIGUEZ DIAZ**, CON D.N.I. N° 27141942, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 2° Y 98° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 - DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO; **ME CONSTITUI** EN LA SEDE DE LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ** UBICADA EN EL JIRÓN SAN MARTÍN SIN NÚMERO DEL DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON EL OBJETO DE **COMPROBAR Y DAR FE** SOBRE EL ACTO DE PEGADO DE CUATRO DOCUMENTOS EN LA FACHADA DE LA SEDE ANTES MENCIONADA, CONFORME FUE REQUERIDO MEDIANTE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0000337, DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2025, DONDE SE HACE REFERENCIA A LA PUBLICACIÓN DE TRES ORDENANZAS MUNICIPALES Y UN DECRETO DE ALCALDÍA. =====

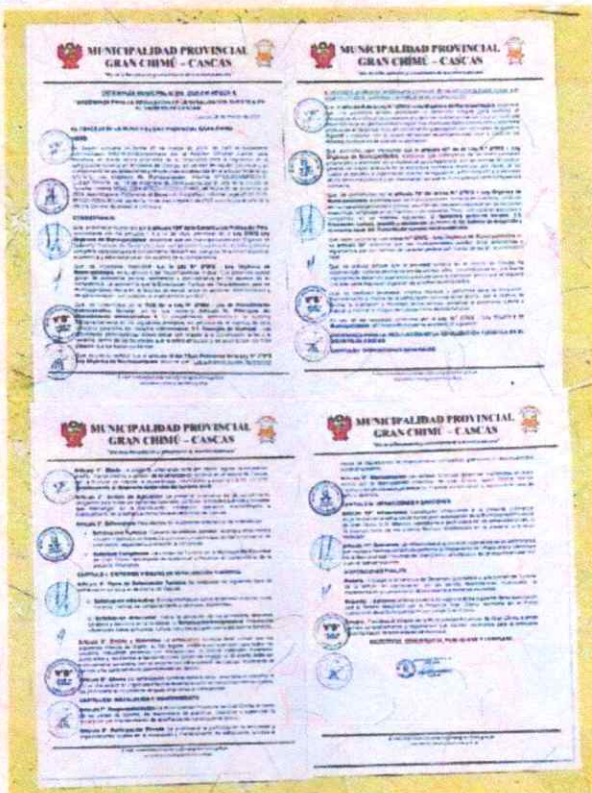
EN EL LUGAR ME RECIBIÓ LA **ABOGADA MARICRUZ GONZALES MENDOZA**, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 45044556, JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA DE LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ**, QUIÉN PROCEDIÓ AL PEGADO DE CUATRO DOCUMENTOS EN LA FACHADA DE LA SEDE DE DICHA ENTIDAD, SEÑALANDO QUE SE TRATA DE TRES ORDENANZAS MUNICIPALES Y UN DECRETO DE ALCALDÍA. LA ABOGADA MANIFESTÓ QUE EL ACTO DE PEGADO ES CON FINES DE PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS MENCIONADAS, Y SOLICITÓ QUE SE INSERTEN LAS SIGUIENTES FOTOGRAFÍAS DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS: =====

1. **FOTOGRAFÍAS DEL DOCUMENTO QUE TIENE COMO TÍTULO: "ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2025-CM-MPGCH-A", "ORDENANZA QUE APRUEBA LA REGULACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN EL DISTRITO DE CASCAS", DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025, EL MISMO QUE TIENE CUATRO HOJAS.** =====



SERIE T N°14867224





2. FOTOGRAFÍAS DEL DOCUMENTO QUE TIENE COMO TÍTULO: "ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2025-CM-MPGCH-A", "ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ", DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2025, EL MISMO QUE TIENE TRECE HOJAS. =====





ACTA DE CONSTATAción NOTARIAL N° 011-2025

ACTA DE CONSTATAción NOTARIAL N° 011-2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU - CASCAS

ACTA DE CONSTATAción NOTARIAL N° 011-2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU - CASCAS

ACTA DE CONSTATAción NOTARIAL N° 011-2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU - CASCAS

ACTA DE CONSTATAción NOTARIAL N° 011-2025

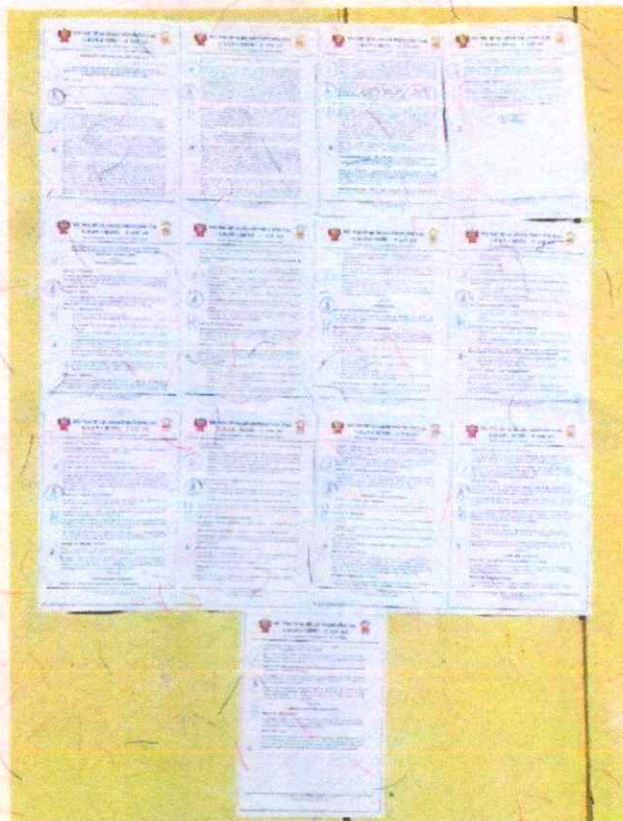
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU - CASCAS

POR ÚLTIMO, SE DEJA CONSTANCIA QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ACTA DE CONSTATAción LAS **OCHO (08)** IMÁGENES INSERTADAS ANTERIORMENTE. ===== CONCLUYÓ LA DILIGENCIA SIENDO LAS **QUINCE HORAS (15:00)** DEL MISMO DÍA, LA MISMA QUE SE REALIZÓ EN FORMA PACÍFICA Y A LA VISTA PÚBLICA, RETIRANDOME A MI DESPACHO NOTARIAL EN DONDE REDACTÉ EL ACTA CORRESPONDIENTE, QUE CONSTA DE CINCO (05) FOLIOS, FIRMADA POR EL NOTARIO QUE AUTORIZA; DE LO QUE DOY FE. =====



JAIME JHONNY HENRIQUEZ GONZALEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LA PROVINCIA GRAN CHIMU





3. FOTOGRAFÍAS DEL DOCUMENTO QUE TIENE COMO TÍTULO: "ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2025-CM-MPGCH-A", DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2025, EL MISMO QUE TIENE DOCE HOJAS. =====

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAN CHIMÚ – CASCAS**
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2025-CM-MPGCH-A
Cascas, 16 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMU
POR CUANTO:
El Concejo de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del 2025 y,

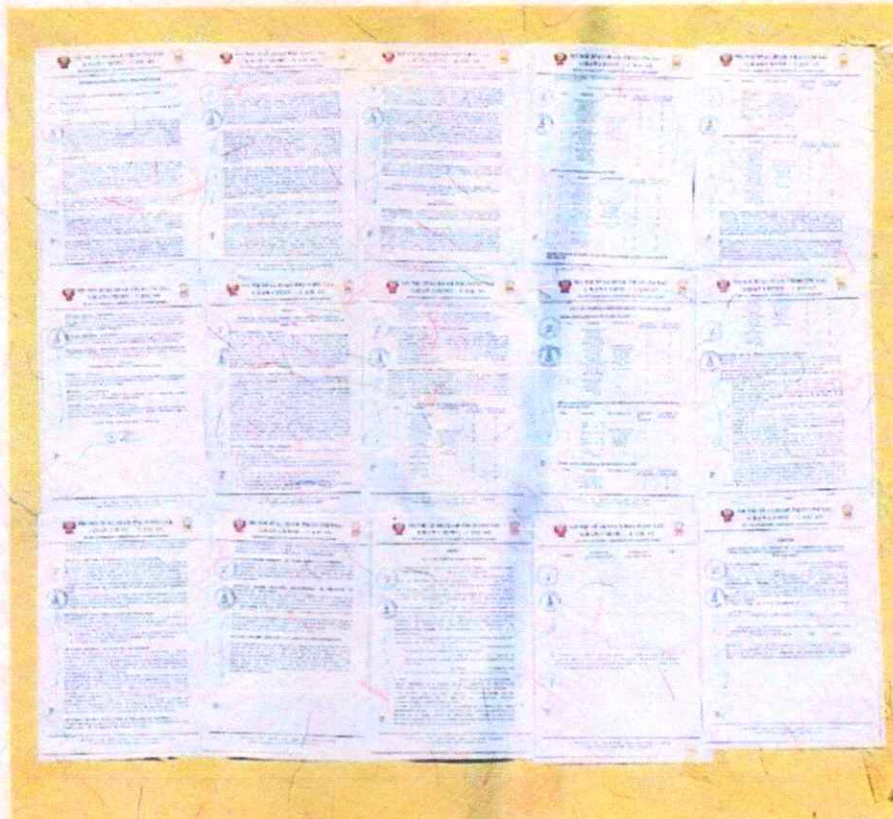
VISTO:
En sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2025, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 103-2025-MPGCH-C de fecha 16 de abril de 2025, el Informe N° 0618-2025-MPGCH/GSM/GA/SGPC de fecha 28 de Marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental que presenta el Proyecto de Ordenanza sobre propuesta de 1 CAMPAÑA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS 2025 DENOMINADA "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS" Informe N°088-2025-MPGCH/JURTYNT/MCPL de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Unidad de Orientación y Recaudación Tributaria y No Tributaria, Informe Legal N° 137-2025-MPGCH/OGA/UKSAM de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"



SERIE T N°14867226

1 000001 0000 0000 0000 0000 0000 0000 0000 0000



4. FOTOGRAFÍAS DEL DOCUMENTO QUE TIENE COMO TÍTULO: "DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2025-MPGCH-A", DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025, EL MISMO QUE TIENE CUATRO HOJAS. =====

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAN CHIMÚ – CASCAS**
"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDIA N°001-2025-MPGCH-A

Cascas, 25 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ

VISTO:

EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0104-2025-MPGCH-C, de fecha 16 de abril del 2025, LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2025-CM-MPGCH/A de fecha 16 de abril de 2025, el Informe Legal N° 136-2025-MPGCH/OGA/IKSAM de fecha 14 de abril de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de



SERIE T N°14867227

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2025-CM-MPGCH-A

Cascas, 16 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMU

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del 2025 y;

VISTO:

En sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2025., el Acuerdo de Concejo Municipal N° 103-2025-MPGCH-C de fecha 16 de abril de 2025, el Informe N° 0618-2025-MPGCH/GSMYGA/SGPC de fecha 28 de Marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental que presenta el Proyecto de Ordenanza sobre propuesta de "I CAMPAÑA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS 2025 DENOMINADA "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS". Informe N°088-2025-MPGCH/JURTyNT/MCPL de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Unidad de Orientación y Recaudación Tributaria y No Tributaria, Informe Legal N° 137-2025-MPGCH/OGAJ/KSAM de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales; concordante, con lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 9. Inciso 8 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades, Una de las Atribuciones del Concejo Municipal es: 8-Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo en el artículo 20" Incisos 4 y 5, establecen que las atribuciones del Alcalde son: "Proponer al concejo municipal proyectos de Ordenanzas y Acuerdos" y "Promulgar las Ordenanzas y disponer su publicación; y en el artículo 40" Indica: "Las Ordenanzas de las Municipalidades



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura Normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa";

Que, la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los gobiernos locales, mediante ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. Asimismo, el artículo 41° del Código Tributario, proscribe que: Excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren y que de acuerdo a lo establecido por el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, los Bienes, Rentas y Derechos de cada Municipalidad constituyen su Patrimonio;

Que, el Artículo 166° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, señala que en virtud a la facultad discrecional de sancionar, la Administración Tributaria puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencias o norma de rango similar; añadiendo que para tal efecto la referida Administración se encuentra facultada para fijar los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas, y el artículo 230° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 sobre la graduación de las sanciones (obligaciones no tributarias);

Que, mediante Texto Único ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto de supremo N°133-2013-EF, en su Artículo 41 señala expresamente que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley, excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dichas condonaciones podrá alcanzar al tributo; asimismo, el artículo 52 de la citada norma, señala: los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la Ley les asigne;

Que, en sesión ordinaria de Concejo de fecha 16 de abril de 2025 fue sustentado la propuesta de Ordenanza Municipal "I CAMPAÑA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS 2025 DENOMINADA "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS". Por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, quien recomendó al Pleno de Consejo aprobarlo.

Que, mediante Informe N°088-2025-MPGCH/JURTyNT/MCPL de fecha 25 de marzo de 2025 la Unidad de Orientación y Recaudación Tributaria y No Tributaria informa al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental sobre la Propuesta de Ordenanza Municipal "I CAMPAÑA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS 2025", informando que en vista de la situación económica que viene atravesando tanto la provincia como el país, se está promoviendo instrumentos técnicos normativos para incentivar a los vecinos y contribuyentes del Distrito de Cascas. Por lo tanto, esta Unidad de Orientación y Recaudación Tributaria y No Tributaria remite la Propuesta de Ordenanza Municipal "I CAMPAÑA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS 2025", en el Distrito de Cascas, con el propósito de incentivar el pago puntual de tributos municipales, fomentando "la cultura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

tributaria" para que los contribuyentes en forma voluntaria, cumplan con sus obligaciones tributarias y ello ayude a reducir la morosidad en el pago de sus tributos municipales en el Distrito de Cascas.

Que, mediante Informe N°618-2025-MPGCH/GSMGA/SGPC, de fecha 28 de marzo del 2025, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental alcanza al Gerente Municipal sobre la Propuesta de Ordenanza Municipal "I CAMPAÑA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS 2025", en razón con cumplir con la Meta: "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" – Programa de Incentivos para el año 2025, dirigido a los contribuyentes Naturales y Jurídicos del Distrito de Cascas.

Que, mediante Informe Legal N°137-2025-MPGCH/OAJ de fecha 14 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que por lo visto y analizado de los documentos y en calidad de órgano de asesoramiento concluye y recomienda lo siguiente: Es viable lo solicitado por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, respecto a Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la "I CAMPAÑA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS 2025", la cual tiene como objetivo es incentivar el pago puntual de tributos municipales, fomentando "la cultura tributaria" para que los contribuyentes en forma voluntaria, cumplan con sus obligaciones tributarias y ello contribuya a reducir la morosidad en el pago de sus tributos municipales en el Distrito de Cascas.

Que, mediante Proveído de fecha de recepción 14 de abril de 2025, la Gerencia Municipal dispone a la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria elevar a Sesión de Concejo para conocimiento del Pleno de Concejo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en los numerales 8 y 9 del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SORTEO TRIBUTARIO, DENOMINADO: "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS"

TITULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la realización del sorteo tributario denominado: **"TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS"** conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LAS BASES que en anexo I, II Y III, forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, para realización del Sorteo Tributario denominado: **"TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS"** para los contribuyentes de la provincia Gran Chimú, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente norma y en las bases que forman parte de la presente ordenanza, a llevarse a cabo el día 28 de julio del 2025 y 22 de diciembre del 2025, a las 10 horas de los días indicados, en el frontis de la Municipalidad Provincial de Cascas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO. - DE LOS PREMIOS: a sortearse a favor de los contribuyentes serán los siguientes:

TOTALIDAD DE PREMIOS A SORTEAR

ITEM	PREMIOS	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
1	REFRIGERADORA	CONTRIBUYENTES PUNTUALES QUE NO TENGAN DEUDA DEL IMPUESTO PREDIAL 2025 Y AÑOS ANTERIORES	02	02
2	LICUADORA DOMESTICA		02	02
3	TELEVISOR 65		02	02
4	ABONOS 20 20 20		10	10
5	COCINA DE 5 QUEMADORES		02	02
6	LAVADORA		02	02
7	MOCHILA DE FUMIGAR		02	02
8	SACO DE ARROZ DE 50 KG		10	10
9	SACO DE AZUCAR DE 50 KG		10	10
10	MICROONDAS		02	02
11	5 KIT DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS		10	10
TOTAL			54	54

Primer sorteo tributario 28 de julio del 2025

ITEM	PREMIOS	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
1	REFRIGERADORA	CONTRIBUYENTES PUNTUALES QUE NO TENGAN DEUDA DEL IMPUESTO PREDIAL 2025. CORTE AL 25 DE JULIO.	01	01
2	LICUADORA DOMESTICA		01	01
3	TELEVISOR 65		01	01
4	ABONOS 20 20 20		05	05
5	COCINA DE 5 QUEMADORES		01	01
6	LAVADORA		01	01
7	MOCHILA DE FUMIGAR		01	01
8	SACO DE ARROZ DE 50 KG		05	05
9	SACO DE AZUCAR DE 50 KG		05	05
10	MICROONDAS		01	01
11	5 KIT DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS		05	05
TOTAL			27	27

Bienes sobrantes del sorteo del año 2024, para agregar al primer sorteo del 28 de julio del 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ITEM	PREMIOS	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
1	SACO DE ARROZ DE 50 KG	CONTRIBUYENTES PUNTUALES QUE NO TENGAN DEUDA DEL IMPUESTO PREDIAL 2025.CONTRIBUYENTES PUNTUALES QUE NO TENGAN DEUDA DEL IMPUESTO PREDIAL 2025. CORTE AL 18 DE JULIO.	1	1
2	ABONOS 20 20		3	3
3	SACO DE AZUCAR DE 50 KG		1	1
4	MOCHILA DE FUMIGAR		1	1
TOTAL			6	6

Segundo sorteo tributario 22 de diciembre del 2025

ITEM	PREMIOS	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
1	REFRIGERADORA	CONTRIBUYENTES PUNTUALES QUE NO TENGAN DEUDA DEL IMPUESTO PREDIAL 2025. CORTE AL 19 DE DICIEMBRE.	01	01
2	LICUADORA		01	01
3	TELEVISOR		01	01
4	ABONOS		05	05
5	COCINA		01	01
6	LAVADORA		01	01
7	MOCHILA DE FUMIGAR		01	01
8	SACO DE ARROZ DE 50 KG		05	05
9	SACO DE AZUCAR DE 50 KG		05	05
10	MICROONDAS		01	01
11	5 KIT DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS		05	05
TOTAL			27	27

ARTÍCULO CUARTO.- Participan todos los contribuyentes activos registrados en el Sistema de Administración Tributaria de la Municipalidad, que administra la Municipalidad Provincial Gran Chimú, como personas naturales y/o jurídicas, propietarios o poseedores de uno o mas predios, que se encuentran al día respecto de sus pagos del Impuesto Predial, por el ejercicio 2025 y de años anteriores, **para el primer sorteo hasta el 25 de julio y para el segundo sorteo hasta el 19 de diciembre del presente ejercicio.(FECHAS DE CORTE)**

ARTÍCULO QUINTO. - La publicación de presente Ordenanza Municipal, será realizado en la página Web de la Municipalidad Provincial Gran Chimú y en las afueras del Terminal de Cascas, y las bases del sorteo señalados según anexos I, II y III, que forman parte integrante de la presente y rigen todas las actuaciones a llevarse a cabo para su realización, estarán publicadas conjuntamente con la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Gran Chimú



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL las acciones necesarias para llevar a cabo el sorteo tributario, debiendo establecer las coordinaciones pertinentes con la Notaría Pública para llevar la documentación correspondiente, el levantamiento de actas, entrega de premios, entre otros procedimientos formales necesarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que, a través de la Unidad de Imagen Institucional, se lleve a cabo la difusión y publicidad de la presente ordenanza en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN PÚBLICA la identificación de los contribuyentes a ingresar al sorteo de acuerdo a los requisitos establecidos en las bases del sorteo.

TÍTULO II DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, hasta el 30 de diciembre del 2025 conjuntamente con los anexos I, II y III que deben ser publicado en el Portal Web de la Entidad.

SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO

Encárguese el cumplimiento y difusión de la presente norma a todas las unidades orgánicas conforme sus competencias y atribuciones.

TERCERA. - FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al señor alcalde para que mediante Decreto de alcaldía dicte las disposiciones modificadas complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
GRAN CHIMÚ
DIBER PEREZ RODRIGUEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO I

BASES DEL SORTEO DE PREMIOS TRIBUTARIOS, DENOMINADO: "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS"

ARTÍCULO PRIMERO: FINALIDAD

La Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, desarrollara el sorteo de premios Tributarios, DENOMINADO: "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS", cuya finalidad es fomentar y promover una cultura del cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por los conceptos de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales del ejercicio presente y de años anteriores; el mismo que permitirá incrementar la recaudación tributaria que ayude a sostener los gastos operativos, de la municipalidad y/o actividades y obras que pueda ejecutar la municipalidad en beneficio de la población.

ARTÍCULO SEGUNGO: PARTICIPANTES

Para efectos de participación del Sorteo de Premios Tributarios, **DENOMINADO: "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS"**, se tendrá en cuenta la siguiente definición:

Se considera **CONTIBUYENTES PUNTUALES** a aquellos que no tengan deudas del impuesto predial al 2025, ya sea Persona Natural y/o Jurídicas, sociedad conyugal, sucesiones indivisas, sucesiones intestadas, copropietarios, propietario o poseedor de inmuebles ubicados en la Provincia Gran Chimú, registrados en el Sistema de Administración Tributaria—de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, que para el **PRIMER SORTEO** dichos contribuyentes al 25 de julio del 2025, hayan cumplido con pagar la totalidad del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales de los diferentes ejercicios, Incluyendo los 4 trimestres del ejercicio fiscal 2025, no registrando deudas vencidas pendientes de pago ya sea en la Vía Ordinaria o coactivamente por el referido tributo y para el **SEGUNDO SORTEO** los mencionado contribuyentes al 19 de diciembre del presente ejercicio, deben haber cumplido con cancelar la totalidad de sus deudas del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de todos los años, reflejándose como contribuyente puntual con cero deudas de los referidos tributos.

ARTÍCULO TERCERO: EXCLUSIONES

Se encuentran excluidos de participar en los Sorteos de los Premios Tributarios, los siguientes contribuyentes:

- a) El Alcalde de la Provincia de Gran Chimú.
- b) Los Regidores del Concejo Municipal de la Provincia de Gran Chimú.
- c) El Gerente Municipal y los Gerentes de la Municipalidad Provincial Gran Chimú.
- d) Personal administrativo de la Municipalidad Provincial Gran Chimú.
- e) Los cónyuges de las personas señaladas en los incisos a) y b).
- f) Los cónyuges de las personas señaladas en los incisos c) y d).
- g) Contribuyentes que tengan deudas del Impuesto Predial de un trimestre o un periodo de cualquier ejercicio fiscal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- h) Contribuyentes pensionistas y adulto mayor (que cancelen solo derecho de emisión).
- i) Asociaciones registrado con predios como locales comunales.
- j) Contribuyentes infectas al Pago del Impuesto Predial comprendidas en el art. 17° de la Ley Tributación, aprobado con DS N°156 – 2004-EF

ARTÍCULO CUARTO: REGLAS PARA PARTICIPAR

Para participar en el Sorteo, se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- ❖ Participaran en el sorteo, los contribuyentes del Impuesto Predial que se encuentran registrados en el sistema de administración tributaria,, que han cumplido con pagar la totalidad del importe de las cuotas del citado tributo tanto de ejercicios anteriores como del año 2025, **NO DEBERÁN REGISTRAR DEUDAS VENCIDAS PENDIENTES DE PAGO AL 25 de julio y al 19 de diciembre del presente ejercicio, FECHA DE CORTE** para el consolidado en el sistema de administración tributaria para el primer y segundo sorteo respectivamente.

ARTÍCULO QUINTO: FECHA Y PREMIOS A SORTEAR

El sorteo de los premios tributarios se realizará en dos fechas, donde el **PRIMER** sorteo se realizará el 28 de julio del 2025 y el **SEGUNDO** sorteo se realizará el 22 de diciembre del 2025, el lugar será en el frontis de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, a horas 10 de la mañana, así mismo será publicado a través de la página web, Facebook para que los participantes y/o la población en general puedan asistir a dicho evento, el sorteo será en un acto público y con presencia de un Notario Público.

TOTALIDAD DE PREMIOS A SORTEAR

ITEM	PREMIOS	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
1	REFRIGERADORA	CONTRIBUYENTES PUNTUALES QUE NO TENGAN DEUDA DEL IMPUESTO PREDIAL 2025 Y AÑOS ANTERIORES	02	02
2	LICUADORA DOMESTICA		02	02
3	TELEVISOR 65		02	02
4	ABONOS 20 20 20		10	10
5	COCINA DE 5 QUEMADORES		02	02
6	LAVADORA		02	02
7	MOCHILA DE FUMIGAR		02	02
8	SACO DE ARROZ DE 50 KG		10	10
9	SACO DE AZUCAR DE 50 KG		10	10
10	MICROONDAS		02	02
11	5 KIT DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS		10	10
TOTAL			54	54



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

LISTA DE PREMIOS A SORTEAR SEGÚN FECHAS PREVISTAS

Primer sorteo tributario 28 de julio del 2025

ITEM	PREMIOS	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
1	REFRIGERADORA	CONTRIBUYENTES PUNTUALES QUE NO TENGAN DEUDA DEL IMPUESTO PREDIAL 2025 Y AÑOS ANTERIORES	01	01
2	LICUADORA DOMESTICA		01	01
3	TELEVISOR 65		01	01
4	ABONOS 20 20 20		05	05
5	COCINA DE 5 QUEMADORES		01	01
6	LAVADORA		01	01
7	MOCHILA DE FUMIGAR		01	01
8	SACO DE ARROZ DE 50 KG		05	05
9	SACO DE AZUCAR DE 50 KG		05	05
10	MICROONDAS		01	01
11	5 KIT DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS		05	05
TOTAL			27	27

Bienes sobrantes del sorteo del año 2024, para agregar al primer sorteo del 21 de julio del 2025.

ITEM	PREMIOS	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
1	SACO DE ARROZ DE 50 KG	CONTRIBUYENTES PUNTUALES QUE NO TENGAN DEUDA DEL IMPUESTO PREDIAL	1	1
2	ABONOS 20 20 20		3	3
3	SACO DE AZUCAR DE 50 KG		1	1
4	MOCHILA DE FUMIGAR		1	1
TOTAL			6	6

Según sorteo tributario 22 de diciembre del 2025

ITEM	PREMIOS	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
1	REFRIGERADORA		01	01
2	LICUADORA		01	01
3	TELEVISOR		01	01
4	ABONOS 20.20.20		05	05



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

5	COCINA	CONTRIBUYENTES PUNTUALES QUE NO TENGAN DEUDA DEL IMPUESTO PREDIAL 2025 Y AÑOS ANTERIORES	01	01
6	LAVADORA		01	01
7	MOCHILA DE FUMIGAR		01	01
8	SACO DE ARROZ DE 50 KG		05	05
9	SACO DE AZUCAR DE 50 KG		05	05
10	MICROONDAS		01	01
11	5 KIT DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS		05	05
TOTAL			27	27



ARTÍCULO SEXTO: PROCEDIMIENTOS DEL SORTEO

El procedimiento del Sorteo Tributario, consiste en tener almacenada la base de datos en el sistema administrativo de recaudación, a todos los contribuyentes, con sus respectivas cuentas corrientes que hayan cumplido con los requerimientos para ser considerados como participantes del sorteo.

El sorteo tributario se desarrollará en un acto público de manera presencial, con presencia del Notario público.

- ❖ De la base de datos de Sistema de Administración Tributaria se filtrará a todos los contribuyentes PUNTUALES que NO tengan deudas del Impuesto Predial, del ejercicio 2025 y de años anteriores, quienes participaran automáticamente del sorteo, **teniendo en cuenta las fechas de corte del primer y segundo sorteo que es 25 de julio y 19 de diciembre del año 2025.**

- ❖ En el proceso de filtro de la base de datos del Sistema de Administración Tributaria, cada contribuyente tendrá su código, nombres y apellidos y número de DNI.

- ❖ La Unidad de Orientación y Recaudación Tributaria y no Tributaria, teniendo ya identificado a los participantes en los respectivos tickets se depositarán en un ánfora para el respectivo sorteo y a la vez **se publicará la lista de los participantes en las afueras del Terminal terrestre de Cascas en las dos fechas de corte.**

- ❖ Durante el proceso del sorteo, la identificación del contribuyente anulado o ganador serán seleccionado al azar de los tickets impresos y depositados en las ánforas dispuestas para tal fin, dando como GANADOR AL TERCER CONTRIBUYENTE después de dos anulados.

- ❖ En caso de que, al momento del sorteo se encuentre presente alguno de los ganadores, éste podrá recibir su premio en ese momento, levantándose el acta respectiva con la suscripción correspondiente y la constatación del notario.

- ❖ El sorteo de premios, se realizará en presencia del alcalde, un regidor (a) o Gerente Municipal representante de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, jefe de la Unidad de Orientación y Recaudación Tributaria y no Tributaria y del Notario Público de la Provincia, quien dará fe del acto que se realizará.

Al final del sorteo, el Notario Público firmará el acta en la que se detallarán las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores de los sorteos. La mencionada acta deberá ser suscrita además por los representantes mencionados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES

En mérito del contenido del acta elaborada al final del acto público, la Unidad de Orientación y Recaudación Tributaria y no Tributaria, declarará a los ganadores del Sorteo Tributario denominado “Tu Municipalidad premia tu puntualidad”

Una vez declarados los ganadores del Sorteo en mención, la Unidad de Orientación y Recaudación Tributaria y no Tributaria de esta municipalidad, **se procederá a llamar a los contribuyentes ganadores para que se acerquen a recoger sus premios en un plazo de 30 días calendarios de realizado el sorteo.**

Vencido el plazo establecido, el ganador será declarado desierto y el premio retornará a la Unidad de Orientación y Recaudación Tributaria y no Tributaria de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y procederá a realizar un nuevo sorteo que incluirá dicho premio.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICACION DE RESULTADOS

La publicación de los contribuyentes ganadores de los premios sorteados, se hará al día siguiente del evento, a través de los siguientes medios:

- ❖ Publicación en el frontis del terminal terrestre de Cascas, que se ubica en el Jr. San Martín y Av. 28 de octubre.
- ❖ Publicación en las redes sociales de la Municipalidad Provincial Gran Chimú y Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
- ❖ Publicación en Radio y Televisión.

ARTÍCULO NOVENO: ENTREGA DE LOS PREMIOS

La Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la Unidad de Orientación y recaudación Tributaria y no Tributaria y el alcalde o un regidor (a) en representación del alcalde estarán facultados para entregar los premios a los titulares ganadores debidamente identificados con documento de identidad, suscribiendo las actas respectivas, que dejen constancia de la entrega de los premios.

Si el ganador de uno de los premios, que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recoger su premio, podrá ser representado por un tercero con la exhibición de una CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA ANTE UN NOTARIO PÚBLICO EN ORIGINAL y copia de DNI del representante y del ganador, procediendo hacer la entrega en la oficina de la Unidad de Orientación y recaudación Tributaria y no Tributaria de la Municipalidad.

Debe apersonarse a recoger los premios en la oficina de la Unidad de Orientación y recaudación Tributaria y no Tributaria que se encuentra ubicada en el terminal terrestre de Cascas, en horario de atención de las oficinas administrativas (08:00 am a 1:00 pm en la tarde de 2:00 pm a 4:45 pm)

ARTÍCULO DÉCIMO: PLAZO PARA EL RECLAMO DE PREMIOS

El plazo de vigencia para reclamar los premios es de (30) días calendarios y que regirá a partir del día siguiente de realizado el sorteo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Vencido el plazo establecido, los bienes retornaran a la custodia de la Unidad de Orientación y Recaudación Tributaria y no Tributaria, con el único fin de ser utilizados como premio de otro sorteo dirigido a los contribuyentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes, del impuesto predial que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales, que no tengan deudas del Impuesto Predial al 2025 y de años anteriores, los mismo que aceptan y se someten a las presentes bases.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABLE DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RECLAMOS

El responsable de solución de conflictos y reclamos estará a cargo de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y la Unidad de Orientación y Recaudación Tributaria y no Tributaria de la Municipalidad quienes son responsables de regular cualquier situación no prevista en la presente base, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo.

Realizado el sorteo, entregado los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y la Unidad de Orientación y Recaudación Tributaria y no Tributaria se deslindan de toda responsabilidad de esta campaña.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Municipalidad Provincial de Gran Chimú, queda excluida de cualquier tipo de responsabilidad por defectos o daños de cualquier naturaleza que puedan presentar los bienes materia del Sorteo de premios denominado "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD" de igual manera no asume ningún tipo de responsabilidad por la pérdida, destrucción o desperfecto – que éstos puedan sufrir desde el momento que la Unidad de Orientación y Recaudación Tributaria y no Tributaria haya comunicado a los ganadores que pueden recoger sus premios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 1

ACTA DE CONSTATAción DE SORTEO

En el distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Región La Libertad, siendo días del mes de del año dos mil veinticinco, Yo, Abogado - Notario de la Provincia Gran Chimú, con documento nacional de identidad N° con RUC N°, Con registro del Colegio de Notarios de la Libertad N°-CNLL, con oficio notarial en la calle de este distrito, en mérito a la solicitud presentada por la Municipalidad Provincial Gran Chimú, con RUC N° 20184048427, Representada por el Gerente Municipal Con DNI N°; Y en mérito a los artículos 2°, 94° y 98° del Decreto Legislativo N° 1049 – Decreto Legislativo del Notario, me constituí al inmueble institucional de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, sito en el en av. 28 de julio N° 500, distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú, Región la Libertad, a efectos de constatar y dar fe sobre acto de sorteo tributario de la "I CAMPAÑA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS 2025" denominada **"TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD"**, la cual se realizó de la siguiente manera:

En el presente acto se cuenta con la participación de los miembros de la comisión organizadora del sorteo que a continuación se mencionan:

-, con DNI N°, en calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Gran Chimú
-, con DNI N°, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial Gran Chimú.
-, con DNI N° en calidad de Jefe de la Unidad de Orientación y Recaudación Tributaria y No Tributaria.

El Señor Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, dio a conocer que la "I CAMPAÑA DE INCENTIVOS TRIBUTARIO 2025" DENOMINADO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD", tiene por objetivo premiar a los contribuyentes que han cumplido puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias correspondientes al presente ejercicio fiscal.

Al iniciar el sorteo se pudo verificar la existencia de un ánfora color blanco debidamente cerrada, la cual fue aperturada para extraer sucesivamente los papeles con el código, nombre del contribuyente y número de documento nacional de identidad de los contribuyentes ganadores, producto de dicho sorteo resultaron ganadores los siguientes contribuyentes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO III

ACTA DE ENTREGA DEL PREMIO DE LA "I CAMPAÑA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS 2025" DENOMINADA "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD".

En la ciudad de Cascas, a los días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, Yo....., Notario de la Provincia Gran Chimú, Identificado con DNI N° y Reg. C.N.L.L., a efectos de dar fe sobre la entrega del premio otorgado en el sorteo de la "I CAMPAÑA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS 2024" denominado "**TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD**", aprobado mediante Ordenanza N°-2025-CM-MPGCH-A, llevado a cabo el día de del 2025, en el frontis de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, ubicado en AV. 28 de Julio N° 500, Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú, Región La Libertad.

Se hace entrega del premio consistente en un "....." marca

() Beneficiario

CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA

➤ () Representante, debidamente autorizado mediante carta poder con firma legalizada, adjunta a la presente.

CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA

Siendo las horas, se deja constancia de la entrega del premio, otorgado por la Municipalidad Provincial de Gran Chimú al contribuyente Puntual Beneficiario del sorteo de la "**I CAMPAÑA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS 2025**", procediendo a redactar la presente acta que suscriben los asistentes: